

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HUERTA DE VALDEABANOS

El pleno del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2010, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del vigente presupuesto municipal, en la modalidad de crédito extraordinario y de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
	I) SUPLEMENTO DE CREDITO:	
9. 131	Retribuciones del Personal Laboral Temporal	15.000,00
9. 151	Gratificaciones de Funcionarios	39,00
2. 16000	Seguridad Social	12.000,00
1. 22100	Suministro de Energía Eléctrica	1.500,00
9. 22699	Otros gastos Diversos	12.100,00
3. 22610	Festejos Populares	2.000,00
3. 48004	Otras Transferencias Corrientes	4.000,00
4. 60900	Obra incluida en el F.A.E.	660,00
4. 60903	Fondo Regional de Cooperación Local	3.500,00
3. 60905	Obra del Consultorio Local	3.000,00
3. 60907	Construcción de Pista de Pádel	1.385,00
4. 63900	Arreglo de Caminos en el Municipio	10,00
	II) CREDITO EXTRAORDINARIO:	
0. 31004	Intereses de O. De Tesorería	4.000,00
3. 24001	Publicación de Libro	3.020,00
	TOTAL GASTOS:	62.214,00

Altas en partidas de ingresos

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	62.214,00
	TOTAL INGRESOS:	62.214,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2 de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia Toledo, por un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en «Boletín Oficial» la provincia de Toledo, durante los cuales podrán los interesados examinarlo, en la Secretaría de esta Entidad Local y presentar, en su caso, reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en artículo 170.2 del citado texto legal. transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado alegaciones, considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Huerta de Valdecarábanos 25 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Pedro Manuel García Rincón Luján.

N.º I.-12448